



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
6 DE JUNIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 014 2014 00777 00
Demandante(s)	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Demandado(s)	MARTHA CECILIA JARAMILLO MURILLO
Asunto	CORRE TRASLADO A LA DEMANDADA SOLICITUD DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES
AUTO SUSTANCIACIÓN	818V 5

Previo a resolver la solicitud que presenta el representante legal de la sociedad demandante (cesionario), de conformidad con lo previsto en el numeral 4º del artículo 316, del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, de la solicitud de los efectos de la sentencia (fl. 160-170).

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

